



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

20254

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Adaptación y ampliación del catálogo de patrimonio, Lloseta. (82C/14)

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 10 de julio de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que se trata de la revisión del catálogo de patrimonio del término municipal de Lloseta, no sólo para su necesaria adaptación al Plan Territorial de Mallorca, sino una ampliación del mismo en número de elementos y grado de protección de parte de ellos.
2. Que el epígrafe 5 del grupo 1 del anexo III de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears establece:

“Los catálogos de protección del patrimonio histórico, los planes de ordenación de los recursos naturales, los planos rectores de uso y gestión, en la medida que supongan un mayor grado de protección del medio ambiente y del patrimonio histórico, no se sujetan a evaluación ambiental estratégica.”

ACUERDA

Informar que “La adaptación y ampliación del Catálogo de Patrimonio, del TM de Lloseta” promovido por el Ayuntamiento de Lloseta, NO SE ENCUENTRA SUJETA al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de acuerdo con el epígrafe 5 del grupo 1 del anexo III de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas de las Illes Balears.

Palma, 6 de octubre de 2014

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

